FUSION POR ABSORCION QUE REALIZA LA REYBANPAC, REY BANANO DEL PACIFICO C.A. SOBRE REYSEEDS S.A., DISOLUCION ANTICIPADA DE ÉSTA; AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO DE REYBANPAC, REY BANANO DEL PACIFICO C.A.***************

CUANTIA: 800 USD****************

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, al primer día del mes de agosto del año dos mil diez, ante mí, Abogado HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo del Cantón, comparece la compañía REYBANPAC, REY BANANO DEL PACIFICO C.A., debidamente representada por el señor Leonardo Viteri Andrade, en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo; y, la compañía REYSEEDS S.A., debidamente representada por el señor Leonardo Viteri Andrade, en su calidad de Presidente; conforme lo justifica con las notas de sus nombramientos debidamente inscritos en el Registro Mercantil. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión abogado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública, a la que procede como antes queda indicado con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta cuyo tenor es el que a continuación copio.- **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el Registro de escrituras públicas a su cargo una en la cual conste la Fusión por absorción que realiza la compañía REYBANPAC, REY BANANO DEL PACIFICO C.A. sobre REYSEEDS S.A., Disolución

anticipada de ésta; Aumento del capital suscrito, del capital autorizado y reforma del Estatuto de la compañía REYBANPAC, REY BANANO DEL PACIFICO C.A. que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: **CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece a otorgar la presente Escritura Pública la compañía REYBANPAC, REY BANANO DEL PACIFICO C.A., debidamente representada por el Abogado Leonardo Viteri Andrade, en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo; y, la compañía REYSEEDS S.A., debidamente representada por el Abogado Leonardo Viteri Andrade, en su calidad de Presidente, conforme lo justifica con las notas de sus nombramientos debidamente inscritos en el Registro Mercantil. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES**: a) REYBANPAC, REY BANANO DEL PACIFICO C.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Nelson Cañarte Arboleda, el ocho de septiembre de mil novecientos setenta y siete, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veintisiete de los mismos mes y año. Como consecuencia de diversos actos societarios la última reforma del Estatuto Social vigente consta en la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, el día doce de febrero del dos mil diez e inscrita en el Registro Mercantil el día diecisiete de marzo del dos mil diez, siendo su capital suscrito y pagado actual de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SEIS CON CUARENTA Y CUATRO centavos de dólares de los Estados Unidos de América. b) REYSEEDS S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el cuatro de diciembre del dos mil seis, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el diecisiete de enero del dos

mil siete. El capital suscrito y pagado de la compañía es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. c) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía REYSEEDS S.A. celebrada el primero de agosto del dos mil diez, resolvió fusionarse y ser absorbida por la compañía REYBANPAC, REY BANANO DEL PACIFICO C.A., aprobar las bases de la operación y el proyecto de fusión, disolverse anticipadamente y transferir en bloque el patrimonio social, activos y pasivos a la compañía absorbente. d) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía REYBANPAC, REY BANANO DEL PACIFICO C.A. celebrada el primero de agosto del dos mil diez, resolvió fusionarse y absorber a la compañía REYSEEDS S.A., aprobar las bases de la operación y el proyecto de fusión, aumentar el capital suscrito, aumentar el capital autorizado y reformar el Estatuto Social. **CLÁUSULA TERCERA: FUSION POR ABSORCION Y DECLARACIONES.-** Los representantes legales de las compañías REYBANPAC, REY BANANO DEL PACIFICO C.A. y REYSEEDS S.A., debidamente autorizados por las juntas generales de sus representadas declaran: UNO.- Que es voluntad de su representada REYSEEDS S.A. fusionarse y ser absorbida por la compañía REYBANPAC, REY BANANO DEL PACIFICO C.A., ha resuelto disolverse anticipadamente y transferir en bloque la totalidad de su patrimonio a la compañía absorbente. Ha resuelto que sus accionistas pasen a incrementar el capital social de la compañía absorbente en la misma proporción del capital que poseen. DOS.- Que es voluntad de su representada REYBANPAC, REY BANANO DEL PACIFICO C.A. fusionarse y absorber a la compañía REYSEEDS S.A., ha resuelto aprobar las bases de la operación y el proyecto de fusión. Ha resuelto aceptar la transferencia en bloque de la totalidad del patrimonio de la compañía

absorbida. Ha resuelto que los accionistas de la compañía absorbida pasen a incrementar el capital social de la compañía absorbente. **CLAUSULA CUARTA: TRANSFERENCIA O TRASPASO EN BLOQUE DE LOS RESPECTIVOS PATRIMONIOS SOCIALES A LA COMPAÑÍA ABSORBENTE Y DECLARACIONES:** Los representantes legales de las compañía REYBANPAC, REY BANANO DEL PACIFICO C.A. y REYSEEDS S.A., legalmente autorizados por las juntas generales de sus representadas declaran: UNO.- Que es voluntad de su representada REYSEEDS S.A., como consecuencia de la fusión, transferir a título universal la totalidad de su patrimonio, activos, pasivos y demás cuentas que constan en los respectivos balances finales y consolidado que se agregan como documentos habilitantes a valor presente o valor neto en libros, a favor de la compañía absorbente REYBANPAC, REY BANANO DEL PACIFICO C.A. DOS.- Que es voluntad de su representada REYBANPAC, REY BANANO DEL PACIFICO C.A. como compañía absorbente aceptar la transferencia en bloque de la totalidad del patrimonio social de la compañía absorbida, el mismo que se lo realiza a valor presente o valor neto en libros, pasando por tal motivo a asumir las responsabilidades y obligaciones que le corresponderían a un liquidador y además porque cuenta con la base financiera suficiente para asumir el pasivo de la compañía absorbida. **CLAUSULA QUINTA: AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO.-** El representante legal de la compañía REYBANPAC, REY BANANO DEL PACIFICO C.A., debidamente autorizado por la junta general declara: **UNO.-** Que como consecuencia de la fusión por absorción su representada ha aumentado el capital suscrito en la suma de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US$ 800) mediante la emisión de veinte mil

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA REYBANPAC, REY BANANO DEL PACIFICO C.A. DEL 1 DE AGOSTO DEL 2010

En Guayaquil, al primer día del mes de agosto del año dos mil diez, a las once horas treinta minutos, en la oficina ubicada en la Avenida Carlos Julio Arosemena kilometro 2 ½, comparecen los accionistas de la compañía REYBANPAC, REY BANANO DEL PACIFICO C.A., a saber, Corporate New Zealand Limited, legalmente representada por el Ab. Leonardo Viteri Andrade, en su calidad de Apoderado Especial, propietaria de 270'744.999 acciones, y la compañía Cartonera Andina S.A., legalmente representada por el Ab. Leonado Viteri Andrade, en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo, propietaria de 162 acciones. Las acciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y dan derecho a un voto por cada acción. Se constituyen en Junta General sin necesidad de convocatoria previa, atentos a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar los siguientes puntos del orden del día:

Uno) Conocer y resolver sobre las negociaciones mantenidas con la compañía REYSEEDS S.A. respecto de la fusión por absorción que la compañía realizará sobre ésta. **Dos)** Conocer y resolver sobre las bases de la operación y el proyecto de fusión por absorción. **Tres)** Conocer y resolver sobre el traspaso en bloque del patrimonio social, activos y pasivos de la compañía absorbida a favor de la compañía absorbente. **Cuatro)** Conocer y resolver sobre el aumento de capital suscrito, su monto y suscripción como consecuencia de la fusión por absorción. **Cinco)** Conocer y resolver sobre el aumento del capital autorizado. **Seis)** Conocer y resolver sobre la reforma del Estatuto Social.

Actúa como Presidente Ad-Hoc de la sesión el señor Ab. Leonardo Viteri Andrade, actuando como secretario el Gerente, Ing. Luis Domínguez Ordoñez. El Presidente Ad Hoc dispone que por secretaría se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías, lo que así se hizo, tal como consta en el encabezamiento de esta acta, pasándose a tratar los puntos del orden del día.

A fin de tratar el primer punto del orden del día, toma la palabra el Ab. Leonardo Viteri Andrade, Vicepresidente Ejecutivo de la compañía, quien manifiesta que por convenir a los intereses de la compañía se requiere que la Junta General apruebe las negociaciones que se han mantenido con la compañía REYSEEDS S.A. tendientes a fusionarse mediante la absorción, adquiriendo de esta forma la totalidad de su patrimonio, activos y pasivos. La Junta General luego de las deliberaciones de decide aprobar por unanimidad de votos las negociaciones mantenidas con la compañía REYSEEDS S.A., respecto de la fusión por absorción.

A continuación la junta General pasó a tratar el segundo punto del orden del día, tomando nuevamente la palabra el Ab. Leonardo Viteri Andrade, quien expone el contenido de las bases y el proyecto de fusión en los siguientes términos, el mismo que ya ha sido aprobado por la compañía que será absorbida:

1.- Que los actuales accionistas de la compañía REYSEEDS S.A. que será absorbida, participen en el capital de la compañía absorbente recibiendo un número de acciones en forma equivalente a las que actualmente poseen en el capital de tal compañía.

2.- Que la compañía que será absorbida, REYSEEDS S.A., se disolverá anticipadamente, sin que por ello entre en proceso de liquidación conforme lo dispone el artículo 377 de la Ley de Compañías y procederá a transferir la totalidad de su patrimonio, activos y pasivos a valor neto en libros a favor de la compañía absorbente, REYBANPAC, REY BANANO DEL PACIFICO C.A.

3.- Que el capital suscrito de la compañía REYBANPAC, REY BANANO DEL PACIFICO C.A., se incrementará en el valor y proporción que corresponde al capital de la compañía absorbida.

4.- Que la compañía REYBANPAC, REY BANANO DEL PACIFICO C.A., asumirá frente a los acreedores de la compañía absorbida todas las obligaciones tal como correspondería a un liquidador.

La Junta General luego de deliberaciones resolvió por unanimidad de votos aprobar la fusión por absorción que REYBANPAC, REY BANANO DEL PACIFICO C.A. hará sobre la compañía REYSEEDS S.A.; aprueba por igual unanimidad las bases de la operación y el proyecto de fusión por absorción anteriormente expuesto.

Acto seguido la Junta General pasó a tratar el tercer punto del orden del día, exponiendo el Presidente Ad-Hoc, que como consecuencia de lo anteriormente resuelto y en concordancia con lo aprobado por la compañía absorbida, se deberá aceptar la transferencia de la totalidad del patrimonio, activos y pasivos de la compañía REYSEEDS S.A. La Junta General luego de deliberaciones resolvió por unanimidad de votos aceptar la transferencia de la totalidad del patrimonio de la compañía absorbida a título universal y a valor presente o valor neto en libros, transferencia que comprende activos y pasivos, que constan en los balances y estados financieros.

A continuación la Junta General pasa a tratar el cuarto punto del orden del día manifestando el Presidente Ad-Hoc que como resultado de la fusión por absorción acordada, el capital suscrito de la compañía REYBANPAC, REY BANANO DEL PACIFICO C.A., se debe aumentar en forma equivalente al capital social que poseía la compañía absorbida. La Junta General luego de deliberaciones resolvió por unanimidad de votos lo siguiente: 1) aumentar el capital suscrito en US$ 800 mediante la emisión de 20.000 acciones ordinarias y nominativas de US$ 0.04 cada una, que sumados al capital suscrito de US$ 10,829,806.44, el capital suscrito de la absorbente, REYBANPAC, REY BANANO DEL PACIFICO C.A. será de US$ 10,830,606.44 dividido en 270'765.161 acciones ordinarias y nominativas de US$ 0,04 cada una, 2) Que los actuales accionistas de la compañía absorbida pasan a ser accionistas de REYBANPAC, REY BANANO DEL PACIFICO C.A., en forma equivalente a las acciones que poseían en la absorbida; y, 3) Que las acciones suscritas han sido pagadas en su totalidad mediante la fusión por absorción antes acordada.

La Junta General pasó a tratar el quinto punto del orden del día, toma la palabra el Ing. Luis Dominguez, manifestando que como consecuencia del aumento de capital suscrito antes resuelto se requiere aumentar el Capital Autorizado de la compañía. La Junta General luego de deliberaciones resolvió por unanimidad de votos, aumentar el capital autorizado a US$ 21,661,212.88.

A continuación se pasó a tratar el sexto punto del orden del día, manifestando el Presidente Ad-Hoc que por las exigencias de los negocios se ha hecho necesario ampliar su objeto social para que la faculte a desarrollar nuevas actividades y que como consecuencia de la fusión y del aumento del Capital Suscrito y Autorizado se requiere que la Junta General resuelva sobre la correspondiente reforma a los artículos primero y tercero del Estatuto Social de la compañía. La Junta General luego de deliberaciones al respecto resolvió por unanimidad de votos reformar los artículos primero y tercero, los mismos que dirán:

"ARTICULO PRIMERO: OBJETO SOCIAL: La compañía tiene por objeto: a) La explotación, comercio y exportación de banano. Para ello puede adquirir predios

urbanos y/o rústicos, así como también tomarlos en arrendamiento. La compañía también puede industrializar el banano transformándolo en cualquier producto alimenticio que pueda comerciar de la manera que creyere conveniente ya sea en el mercado interno o exportándolo; b) Dedicarse a la explotación agrícola en todas sus fases, esto es, siembra, cultivo y cosecha en forma tecnificada de toda clase de productos agrícolas incluyendo su extracción y/o industrialización y la fase de comercialización interna y exportación, tanto de sus propios productos como los de terceros; c) A la importación, comercialización y exportación de todo tipo de frutas; d) La producción, multiplicación, distribución, venta, importación y exportación de semillas en todas sus fases, tales como, semillas genéticas, básicas, registradas, certificadas y seleccionadas. Comprende también la importación, multiplicación, distribución y venta de distintos materiales de siembras, sean de origen sexual o asexual incluyendo líneas, progenitores para la obtención y cruzamiento de productos híbridos, variedades o tipos de cruzamientos intervarietales, interespecíficos o intergenéricos para lograr productos mejorados, pudiendo realizar manipulaciones genéricas y alcanzar individuos transgénicos como semillas o productos comerciales de alta calidad y rendimiento, pudiendo por lo tanto acceder a la calificación de obtentor vegetal de acuerdo con las disposiciones del Régimen de Propiedad Intelectual vigente en el Ecuador y a los convenios internacionales aceptados por él. Abarcará labores de promoción, venta y transferencia de tecnologías relacionadas con la producción de semillas y sus productos comerciales; e) A la investigación , desarrollo y aplicación del conocimiento científico y tecnológico y la obtención de variedades e híbridos mejorados de especies vegetales; f) Al desarrollo, crianza, explotación y comercialización de toda clase ganado mayor y menor, a la avicultura en general, podrá importar y exportar ganado y productos para la agricultura, ganadería y actividades afines, alimentos reactivos para uso ganadero, equipos y maquinarias de explotación agrícola, forestal y ganadera; procesamiento y fabricación de alimentos balanceados para animales y fertilizantes orgánicos; g) fabricar, formular, comercializar, distribuir, importar y exportar toda clase de fertilizantes, agroquímicos e insumos agrícolas; h) A la producción, elaboración, industrialización, importación, exportación, comercialización, distribución, envasado, promoción y venta de productos originados en al realización del objeto agropecuario, sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales, tales como leche, crema de leche, mantequillas, carnes, menudencias sean frescas, cocidas o conservadas, extractos, cueros, huevos, lanas, cerdas, plumas; i) Al desarrollo de plantaciones y cultivos tanto intensivos, como extensivos, pudiendo instalar las plantas procesadoras que requiera para la comercialización de sus productos, tanto para el mercado nacional como para la exportación; j) A la forestación, reforestación, explotación, industrialización, exportación, importación de especies maderables; k) A la fabricación, comercialización, distribución, importación y exportación de bebidas isotónicas, naturales, jugos artificiales, jugos naturales, jugos concentrados de frutas, bebidas en general, elaboración de los diferentes tipos de conservas, enlatados de alimentos y frutas en general; l) Realizar procesos de purificación, potabilización y tratamiento de aguas, su comercialización y distribución; m) También podrá importar, exportar, elaborar, distribuir, agenciar, fabricar y comercializar materias primas, materiales, insumos, podrá importar y exportar los productos que elabore con dichas materias primas, como también importar y exportar los productos terminados de la misma índole; n) A la generación de energía eléctrica para autoconsumo y venta de excedentes; ñ) importación, exportación y comercialización de equipos eléctricos, mecánicos e hidromecánicos, aceros, materiales de construcción, el montaje de equipos eléctricos, auxiliares y otros; o) La importación, exportación de materias primas y/o productos terminados relacionados con la rama de la industria plástica o agropecuaria, transformarlos, producirlos y ejercer el comercio con estos productos; p) Importar maquinaria agrícola e industrial; q) Importar y comerciar cualquier clase de bienes relacionados con sus fines; r) A la adquisición, enajenación, tenencia, corretaje, permuta, arrendamiento, agenciamiento, explotación y administración de bienes

inmuebles urbanos o rústicos; o) Ejercer agencias o representaciones de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras cuyo giro de negocio tenga relación con su finalidad social. Para el cumplimiento de sus fines podrá realizar toda clase de actos civiles y mercantiles permitidos por la Ley que tengan relación con su objeto.-

ARTÍCULO TERCERO: CAPITAL SUSCRITO, NÚMERO DE ACCIONES, VALOR NOMINAL Y CLASE DE LAS MISMAS.- El capital autorizado de la compañía es de Veintiún millones seiscientos sesenta y un mil doscientos doce con ochenta y ocho centavos de los Estados Unidos de América (USD$ 21,661,212.88). El capital suscrito es de Diez millones ochocientos treinta mil seiscientos seis con cuarenta y cuatro centavos de los Estados Unidos de América (USD$ 10,830,606.44), dividido en doscientas setenta millones setecientas sesenta y cinco mil ciento sesenta y una (270'765.161) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD 0.04) cada una. Las acciones estarán numeradas de la cero una a la doscientas setenta millones setecientas sesenta y cinco mil ciento sesenta y una, cada acción liberada otorga derecho a voto".

La Junta General resuelve por unanimidad autorizar al representante legal de la compañía para que otorgue la correspondiente escritura pública de fusión por absorción, aumento de capital suscrito, aumento de capital autorizado y reforma del Estatuto correspondiente.

No habiendo otro punto que tratar, el Presidente Ad-Hoc concede un receso para la redacción del acta. Concluido el cual se reinstala la junta con los mismos asistentes, dándose lectura al texto de la misma, el cual es aprobado por unanimidad, firmando para constancia todos los asistentes, con lo cual se dio por concluida la sesión a las trece horas.-f) p. CORPORATE NEW ZEALAND LIMITED.- AB. LEONARDO VITERI ANDRADE.- APODERADO ESPECIAL.- f) p. CARTONERA ANDINA S.A..- AB. LEONARDO VITERI ANDRADE.- VICEPRESIDENTE EJECUTIVO.- f) AB. LEONARDO VITERI ANDRADE.- PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA.- f) ING. LUIS DOMINGUEZ ORDOÑEZ.- GERENTE.- SECRETARIO DE LA JUNTA.-

CERTIFICO: Que es fiel copia del original del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de REYBANPAC, REY BANANO DEL PACIFICO C.A., que reposa en el Libro de Actas de la compañía. Guayaquil, 1 de agosto del 2010

ING. LUIS DOMINGUEZ ORDOÑEZ
GERENTE - SECRETARIO DE LA JUNTA

REYBANPAC
REY BANANO DEL PACIFICO C.A.

Guayaquil, 1 de julio del 2010

Señor Abogado
LEONARDO VITERI ANDRADE
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumplo en comunicarle que la Junta General de Accionistas de la compañía **REYBANPAC, REY BANANO DEL PACIFICO C.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegirlo a usted **VICEPRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía, por el periodo de **CINCO AÑOS,** por lo que en el ejercicio de su cargo le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual, de conformidad con lo dispuesto en la escritura pública otorgada el 12 de febrero del 2010, ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 17 de marzo del 2010, contentiva de la reforma integral del Estatuto Social de la compañía.

Lo felicito por el nombramiento recaído en su persona y suscribo debidamente autorizada por la Junta General.

Atentamente,

AB. VANESSA GIL SARES
Secretaria Ad-Hoc de la Junta

RAZON: Acepto el cargo de VICEPRESIDENTE EJECUTIVO para el cual he sido reelegido por la Junta General de Accionistas de la compañía REYBANPAC, REY BANANO DEL PACIFICO C.A.

Guayaquil, 1 de julio del 2010

AB. LEONARDO VITERI ANDRADE
Nacionalidad: Ecuatoriana
C.C. 1308878535

NUMERO DE REPERTORIO: 33.600
FECHA DE REPERTORIO: 09/Jul/2010
HORA DE REPERTORIO: 15:26

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL **Certifica:** que con fecha veintiuno de Julio del dos mil diez, queda inscrito el Nombramiento de **Vicepresidente Ejecutivo,** de la Compañía **REYBANPAC, REY BANANO DEL PACIFICO C.A.,** a favor de **LEONARDO RENE VITERI ANDRADE,** a foja 75.470, Registro Mercantil número **13.750.**

ORDEN: 33600

$ 9.29
REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL
Por Guayaquil Independiente

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA REYSEEDS S.A. DEL 1 DE AGOSTO DEL 2010

En Guayaquil, al primer día del mes de agosto del año dos mil diez, a las nueve horas quince minutos, en la oficina ubicada en la Avenida Carlos Julio Arosemena kilometro 2.5, comparecen los accionistas de la compañía, a saber Corporate New Zealand Limited, legalmente representada por el Ab. Leonardo Viteri Andrade, en su calidad de Apoderado Especial, propietaria de 798 acciones, y la compañía Cartonera Andina S.A., legalmente representada por el Ab. Leonardo Viteri Andrade, en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo, propietario de 2 acciones, las acciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, se constituyen en Junta General sin necesidad de convocatoria previa, atentos a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar los siguientes puntos del orden del día:

Uno) Conocer y resolver sobre las negociaciones mantenidas con la compañía REYBANPAC, REY BANANO DEL PACIFICO C.A.. respecto de la fusión por absorción que esta realizará sobre la compañía. **Dos)** Conocer y resolver sobre las bases de la operación y el proyecto de fusión por absorción. **Tres)** Conocer y resolver sobre la disolución anticipada de la compañía para efectos de la fusión por absorción. **Cuatro)** Conocer y resolver sobre el traspaso en bloque del patrimonio social, activos y pasivos de la compañía absorbida a favor de la compañía absorbente.

Preside la sesión el Presidente de la compañía, el señor Ab. Leonardo Viteri Andrade, y se designa como Secretario Ad-Hoc de la Junta, a la Ab. Vanessa Gil Sares. El Presidente dispone que por secretaría se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías, lo que así se hizo, tal como consta en el encabezamiento de la presente acta, pasándose a tratar los puntos del orden del día.

Toma la palabra el Presidente, quién manifiesta la necesidad que existe de proceder a fusionar la compañía con la empresa REYBANPAC, REY BANANO DEL PACIFICO C.A. y que como consecuencia de las conversaciones mantenidas resulta beneficiosa para la compañía que esta transfiera la totalidad de su patrimonio a favor de aquella. La junta general luego de deliberaciones decide aprobar por unanimidad de votos las negociaciones mantenidas con la compañía REYBANPAC, REY BANANO DEL PACIFICO C.A. respecto de la fusión por absorción.

A continuación la junta general pasó a tratar el segundo punto del orden del día, tomando nuevamente la palabra el Presidente de la compañía, quién expone el contenido de las bases y el proyecto de fusión en los siguientes términos:

1.-) Que los actuales accionistas, de la compañía que será absorbida, participen en el capital de la absorbente recibiendo un número de acciones equivalente a las que actualmente poseen en el capital de la compañía REYSEEDS S.A..

2.-) Que la compañía que será absorbida se disolverá anticipadamente, sin que por ello entre en proceso de liquidación conforme lo dispone el artículo 377 de la Ley de Compañías y procederá a transferir la totalidad de su patrimonio, activos y pasivos a valor neto en libros a favor de la compañía absorbente, REYBANPAC, REY BANANO DEL PACIFICO C.A.

3.-) Que el capital suscrito de la compañía absorbente REYBANPAC, REY BANANO DEL PACIFICO C.A. se incrementará en el valor que corresponde al capital de la compañía absorbida.

4.-) Que la compañía absorbente REYBANPAC, REY BANANO DEL PACIFICO C.A. asumirá frente a los acreedores de la compañía absorbida todas las obligaciones tal como correspondería a un liquidador.

La junta general luego de deliberaciones resolvió por unanimidad de votos aprobar la fusión por absorción que realizará REYBANPAC, REY BANANO DEL PACIFICO C.A., sobre la compañía REYSEEDS S.A., las bases de la operación y el proyecto de fusión por absorción anteriormente expuesto. Así mismo los accionistas resolvieron en forma unánime pasar a formar parte e incrementar el capital social de la compañía absorbente y no ejercer su derecho de separación o receso.

Acto seguido la junta general pasó a tratar el tercer punto del orden del día, exponiendo el Presidente que como consecuencia de lo anteriormente acordado la junta general deberá pronunciarse sobre la disolución anticipada de la compañía. La junta general luego de deliberaciones resolvió por unanimidad de votos disolver en forma anticipada la compañía REYSEEDS S.A. por efectos de la fusión por absorción que se efectúa con la compañía REYBANPAC, REY BANANO DEL PACIFICO C.A., sin que por este motivo entre en proceso de liquidación conforme lo disponen los artículos 338 y 377 de la Ley de Compañías.

La junta general pasa a conocer el cuarto punto del orden del día, manifestando el Presidente que como efecto de la fusión por absorción resuelta, la compañía absorbida deberá proceder a transferir en bloque todo su patrimonio a favor de la empresa absorbente. La junta general luego de deliberaciones resolvió por unanimidad de votos transferir a título universal y en bloque el patrimonio social de la compañía a favor de la compañía REYBANPAC, REY BANANO DEL PACIFICO C.A., transferencia que se la efectúa como valor presente o valor neto en libros, comprendiendo activos y pasivos.

A continuación la junta general resolvió por unanimidad de votos autorizar al representante legal a fin de que efectúe los trámites necesarios para perfeccionar la fusión por absorción acordada en la presente junta general y suscriba la correspondiente escritura pública.

No habiendo otro punto que tratar, la Presidencia concede un receso de una hora para la redacción del acta. Concluido el cual se reinstala la junta con los mismos asistentes, dándose lectura al texto de la misma, el cual es aprobado por unanimidad, firmando para constancia todos los asistentes, con lo cual se dio por concluida la sesión a las diez horas. Para constancia de lo cual la suscriben todos los presentes en unidad de acto.- f) p. CORPORATE NEW ZEALAND LIMITED-. AB. LEONARDO VITERI ANDRADE.- APODERADO ESPECIAL.- f) p. CARTONERA ANDINA S.A..- AB. LEONARDO VITERI ANDRADE.- VICEPRESIDENTE EJECUTIVO.- f) AB. LEONARDO VITERI ANDRADE.- PRESIDENTE DE LA JUNTA.- f) AB. VANESSA GIL SARES.- SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA.-

CERTIFICO: Que el acta que antecede es igual a su original que reposa en los archivos de la compañía, a los que me remitiré en caso de ser necesario.-

Guayaquil, 1 de agosto del 2010

AB. VANESSA GIL SARES
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

REYSEEDS S. A.

Guayaquil, 3 de octubre del 2008

Señor Abogado
LEONARDO RENE VITERI ANDRADE
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumplo con comunicarle que la Junta General de Accionistas de la compañía **REYSEEDS S.A.** en su sesión celebrada el día de hoy, lo eligió a usted **Presidente** de la sociedad, por el período de CINCO AÑOS, por lo que en el ejercicio de su cargo le corresponde ejercer representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social.

Usted reemplaza en su cargo al señor Ing. Rafael Wong Naranjo.

REYSEEDS S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada el 4 de diciembre del 2006, ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, Dr. Rodolfo Pérez Pimentel e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 17 de enero del 2007.

Lo felicito por el nombramiento recaído en su persona y suscribo debidamente autorizado por la Junta General.

Muy atentamente,

AB. VANESSA GIL SARES
SECRETARIA AD- HOC DE LA JUNTA

RAZÓN: Yo, Leonardo Viteri Andrade, acepto el cargo de Presidente de la compañía **REYSEEDS S.A.** para el que se me ha nombrado según la carta presente.

Guayaquil, 3 de octubre del 2008

Ab. Leonardo Viteri Andrade
C.I. # 1308878535

NUMERO DE REPERTORIO: 64.809
FECHA DE REPERTORIO: 26/Nov/2008
HORA DE REPERTORIO: 15:20

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha veintiséis de Noviembre del dos mil ocho queda inscrito el Nombramiento de **Presidente,** de la Compañía **REYSEEDS S.A.,** a favor de **LEONARDO RENE VITERI ANDRADE,** a foja **147.622,** Registro Mercantil número **25.747.- 2.-** Se tomo nota de este Nombramiento a foja **10.370**, del Registro Mercantil del **2.007**, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 64809

$ 9,30

REVISADO POR:

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Reyseeds S.A.

BALANCE GENERAL AL 31-jul-2010

(Antes de la Fusión)

ACTIVOS		PASIVOS	
TIVOS CORRIENTES			
Caja-Bancos	16,916.23	Sobregiros Bancarios	0.00
Inversiones Temporales	0.00	Obligaciones Bancarias	0.00
Documentos y Cuentas por Cobrar		Porción Corriente del Pasivo a largo plazo	0.00
Clientes	0.00	Cuentas y Documentos por Pagar:	
Pagos anticipados	0.00	Proveedores	785.61
Funcionarios y Empleados	0.00	Anticipo de Clientes	0.00
Otras cuentas por cobrar	74,225.70	Liquidación de frutas	0.00
Dividendos por cobrar	0.00	Otras Cuentas por pagar	154,628.80
Provisión para cuentas malas	0.00	Dividendos por pagar	0.00
Exportaciones en Curso	0.00	Gastos acumulados:	
Inventarios	40,851.18	Beneficios Sociales	0.00
Gastos Pagados por anticipado	9,426.16	Participación a trabajadores	0.00
Total activos Corrientes	144,419.27	Impuestos por Pagar	0.00
		Intereses por Pagar	0.00
		Total Pasivos Corrientes	155,414.41
TIVOS NO CORRIENTES			
Inversiones Permanentes	0.00	Obligaciones Bancarias Largo Plazo	0.00
Cuentas por Cobrar a Largo Plazo	0.00	Accionistas	0.00
Propiedad Planta y Equipos	11,503.67	Provisión Jubilación Patronal	0.00
Cargos Diferidos	0.00	Dividendos por pagar UP	0.00
Otros activos	0.00	Otros Pasivos	0.00
Total activos no Corrientes	11,503.67	Total Pasivos no Corrientes	0.00
		Total Pasivos	155,414.41
		Capital Suscrito Pagado	800.00
		Reservas	0.00
		Reserva Capital	0.00
		Utilidades realizar	0.00
		Reserva por valuación	0.00
		Aumento de Capital en trámite	0.00
		Pérdidas acum. años anteriores	-57.60
		Resultado del Ejercicio	-233.87
		Total Patrimonio de los accionistas	508.53
Total ACTIVO	155,922.94	Total PASIVO Y PATRIMONIO	155,922.94
			0.00

Representante Legal

Contador General

Reysceds S.A.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS al 31-Jul-2010

Expresado en dólares

(Antes de la Fusión)

Ventas Netas		168,008.63
Costo de Venta		162,272.39
	Utilidad bruta	5,736.24
Costo de operación		0.00
Gastos de venta y administración		3,649.63
Gastos financieros, netos		26.12
	Utilidad operacional	2,060.49
Diferencia en cambio		0.00
Otros netos		2,294.36
RESULTADO ANTES DE PARTICIPACION A TRABAJAI		-233.87
MENOS:		
Participación a trabajadores		0.00
Impuesto a la Renta		0.00
UTILIDAD DEL EJERCICIO		-233.87

Representante Legal

Contador General

Reybanano del Pacifico C.A.

BALANCE GENERAL AL 31-jul-2010

(Antes de la Fusión)

ACTIVOS		PASIVOS	
IVOS CORRIENTES			
Caja-Bancos	2,326,696.20	Sobregiros Bancarios	0.00
Inversiones Temporales	0.20	Obligaciones Bancarias	20,609,289.75
Documentos y Cuentas por Cobrar		Porción Corriente del Pasivo a largo plazo	7,955,848.32
Clientes	5,361,164.67	Cuentas y Documentos por Pagar:	
Pagos anticipados	0.00	Proveedores	9,066,507.01
Funcionarios y Empleados	239,462.49	Anticipo de Clientes	80,632.44
Otras cuentas por cobrar	41,567,174.36	Liquidación de fincas	0.00
Dividendos por cobrar	0.00	Otras Cuentas por pagar	149,391,515.89
Provisión para cuentas malas	-1,471,745.04	Dividendos por pagar	0.00
Exportaciones en Curso	578,404.39	Gastos acumulados:	
Inventarios	61,853,643.99	Beneficios Sociales	1,256,791.50
Gastos Pagados por anticipado	696,842.83	Participación a trabajadores	102,648.93
Total activos Corrientes	111,143,644.09	Impuestos por Pagar	0.00
		Intereses por Pagar	622,602.30
		Total Pasivos Corrientes	189,085,837.14
IVOS NO CORRIENTES			
Inversiones Permanentes	319,406.02	Obligaciones Bancarias Largo Plazo	24,488,618.13
Cuentas por Cobrar a Largo Plazo	45,815,996.79	Accionistas	0.00
Propiedad Planta y Equipos	289,307,164.65	Provisión Jubilación Patronal	1,135,939.05
Cargos Diferidos	710,980.21	Dividendos por pagar LP	0.00
Otros activos	2,225,594.79	Otros Pasivos	14,829,249.66
Total activos no Corrientes	339,379,144.46	Total Pasivos no Corrientes	40,453,806.84
		Total Pasivos	229,539,643.98
		Capital Suscrito Pagado	10,829,806.44
		Reservas	46,147,992.91
		Reserva Capital	106,551,639.77
		Utilidades realizar	373.22
		Reserva por valuacion	100,659,998.13
		Aumento de Capital en tramite	1,220.51
		Pérdidas acum. años anteriores	-45,376,653.99
		Resultado del Ejercicio	1,168,761.58
		Total Patrimonio de los accionistas	219,983,144.57
Total ACTIVO	449,522,788.55	Total PASIVO Y PATRIMONIO	449,522,788.55
			0.00

Representante Legal

Contador General

Reybanano del Pacifico C.A.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS al 31-Jul-2010

Expresado en dólares

(Antes de la Fusión)

Ventas Netas		111,801,454.46
Costo de Venta		91,220,178.22
	Utilidad bruta	20,581,276.24
Costo de operación		0.00
Gastos de venta y administración		16,584,592.95
Gastos financieros, netos		2,867,405.62
	Utilidad operacional	1,129,277.67
Diferencia en cambio		0.00
Otros netos		-39,483.91
RESULTADO ANTES DE PARTICIPACION A TRABAJA		1,168,761.58
MENOS:		
Participación a trabajadores		0.00
Impuesto a la Renta		0.00
UTILIDAD DEL EJERCICIO		1,168,761.58

Representante Legal

Contador General

Reybanano del Pacifico C.A.

BALANCE GENERAL AL 31-jul-2010

(Despues de la Fusión)

ACTIVOS		PASIVOS	
ACTIVOS CORRIENTES			
Caja-Bancos	2,346,612.43	Sobregiros Bancarios	0.00
Inversiones Temporales	0.20	Obligaciones Bancarias	20,869,289.75
Documentos y Cuentas por Cobrar		Porción Corriente del Pasivo a largo plazo	7,966,848.32
Clientes	5,361,164.67	Cuentas y Documentos por Pagar:	
Pagos anticipados	0.00	Proveedores	9,067,292.62
Funcionarios y Empleados	239,462.49	Anticipo de Clientes	80,632.44
Otras cuentas por cobrar	41,555,737.74	Liquidación de frutas	0.00
Dividendos por cobrar	0.00	Otras Cuentas por pagar	149,460,463.37
Provisión para cuentas malas	-1,471,745.04	Dividendos por pagar	0.00
Exportaciones en Curso	570,404.39	Gastos acumulados:	
Inventarios	61,894,495.17	Beneficios Sociales	1,256,791.50
Gastos Pagados por anticipado	706,268.99	Participacion a trabajadores	102,648.93
Total activos Corrientes	111,202,401.04	Impuestos por Pagar	0.00
		Intereses por Pagar	622,602.30
		Total Pasivos Corrientes	189,155,589.23
ACTIVOS NO CORRIENTES			
Inversiones Permanentes	319,406.07	Obligaciones Bancarias Largo Plazo	24,486,618.13
Cuentas por Cobrar a Largo Plazo	45,815,986.79	Accionistas	0.00
Propiedad Planta y Equipos	289,318,668.32	Provisión Jubilación Patronal	1,135,939.05
Cargos Diferidos	710,980.21	Dividendos por pagar LP	0.00
Otros activos	2,225,594.79	Otros Pasivos	14,829,249.66
Total activos no Corrientes	338,390,648.13	Total Pasivos no Corrientes	40,453,806.84
		Total Pasivos	229,609,396.07
		Capital Suscrito Pagado	10,830,606.44
		Reservas	46,147,992.91
		Reserva Capital	106,551,639.77
		Utilidades realizar	379.22
		Reserva por valuación	100,652,998.13
		Aumento de Capital en tramite	1,220.51
		Pérdidas acum. años anteriores	-45,376,711.59
		Resultado del Ejercicio	-1,368,527.71
		Total Patrimonio de los accionistas	219,983,653.10
Total ACTIVO	449,593,049.17	Total PASIVO Y PATRIMONIO	449,593,049.17
			0.00

Representante Legal

Contador General

Reybanano del Pacífico C.A.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS al 31-Jul-2010

Expresado en dólares

(Despùes de la Fusión)

Ventas Netas		111,968,463.09
Costo de Venta		91,382,450.61
	Utilidad bruta	20,587,012.48
Costo de operación		0.00
Gastos de venta y administración		16,588,242.58
Gastos financieros, netos		2,867,431.74
	Utilidad operacional	1,131,338.16
Diferencia en cambio		0.00
Otros netos		-37,189.55
RESULTADO ANTES DE PARTICIPACION A TRABAJAI		1,168,527.71
MENOS:		
Participación a trabajadores		0.00
Impuesto a la Renta		0.00
UTILIDAD DEL EJERCICIO		1,168,527.71

Representante Legal

Contador General

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **130887853-5**

APELLIDOS Y NOMBRES
VITERI ANDRADE
LEONARDO RENE
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/
FECHA DE NACIMIENTO 1978-12-31
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ROMERO VILLAGOMEZ
LORENA ELIZABETH

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
ABOGADO

E1333274

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VITERI DUEÑAS MAURO LEONARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ANDRADE ARTEAGA MARY ALICIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2009-10-05

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-05
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

IDECU1308878535<<<<<<<<<<<<<<<
781231M211005ECU<<<<<<<<<<<<<<<
VITERI<ANDRADE<<LEONARDO<RENE<

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

CNE

054-0622
NÚMERO

1308878535
CÉDULA

VITERI ANDRADE LEONARDO RENE

GUAYAS
PROVINCIA

GUAYAQUIL
CANTÓN

XIMENA
ZONA

XIMENA
PARROQUIA

F.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

...le hace bien al país!

REGISTRO UNICO DE CONTRIBÚYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0990326606001

RAZON SOCIAL: REYBANPAC REY BANANO DEL PACIFICO C.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.** 27/09/1977

NOMBRE COMERCIAL: REYBANPAC **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE PRODUCCION DE BANANO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. CARLOS JULIO AROSEMENA Número: SOLAR 41 Referencia: FRENTE AL CENTRO COMERCIAL ALBAN BORJA Manzana: 1 Edificio: FAVORITA Carretera: VIA A DAULE Kilómetro: 2.5 Telefono Trabajo: 042208670 Telefono Trabajo: 042208680 Fax: 042208660

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO** ABIERTO **FEC. INICIO ACT.** 24/11/1999

NOMBRE COMERCIAL: REYBANPAC **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE PRODUCCION DE BANANO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOS RIOS Cantón: VINCES Parroquia: VINCES Calle: QUITO Número: S/N Intersección: CORDOVA

No. ESTABLECIMIENTO: 003 **ESTADO** ABIERTO **FEC. INICIO ACT.** 24/11/1999

NOMBRE COMERCIAL: REYBANPAC **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE PRODUCCION DE BANANO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: AV. JOSE MADERO VARGAS Número: S/N Intersección: PUERTO BOLIVAR Telefono Trabajo: 072909660

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS LITORAL SUR SRI R.U.C.

Zambráno Vásconez Jorge Luis
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JLZAMBRANO Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 15/10/2009

SRI.gob.ec

SRI
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992497998001

RAZON SOCIAL: REYSEEDS S.A.

NOMBRE COMERCIAL:	REYSEEDS S.A.
CLASE DE CONTRIBUYENTE:	OTROS
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION:	MOYANO ORMAZA CARLOS ALBERTO
CONTADOR:	MENDOZA MANRIQUE LUIS ERNESTO

FEC. INICIO ACTIVIDADES.:	17/01/2007	**FEC. CONSTITUCION:**	17/01/2007
FEC. INSCRIPCION:	02/03/2007	**FEC. ACTUALIZACION:**	15/08/2007

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR DE SEMILLAS

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. CARLOS JULIO AROSEMENA Número: SOLAR 41 Manzana: 1 Kilómetro: 2.5 Referencia ubicación: JUNTO AL HIPER MARKET Telefono Trabajo: 042208570

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 009 **ABIERTOS:** 9
CERRADOS: 0

JURISDICCION: \ REGIONAL LITORAL SUR\ GUAYAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JLMS231006 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO (WTC). **Fecha y hora:** 16/08/2007 12:08:17

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS LITORAL SUR - R.U.C. -

SRi.gov.ec

(20.000) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US$ 0.04), cada una que sumados al capital suscrito de Diez millones ochocientos veintinueve mil ochocientos seis con cuarenta y cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US$ 10,829,806.44), el capital suscrito de la absorbente REYBANPAC, REY BANANO DEL PACIFICO C.A. será de Diez millones ochocientos treinta mil seiscientos seis con cuarenta y cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US$ 10,830,606.44). DOS.- Las acciones han sido suscritas y pagadas en su totalidad por las compañía CORPORATE NEW ZEALAND LIMITED y CARTONERA ANDINA S.A. TRES.- Que se fija el capital autorizado en Veintiún millones seiscientos sesenta y un mil doscientos doce con ochenta y ocho centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US$ 21,661,212.88). **CLAUSULA SEXTA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** El representante legal de la compañía REYBANPAC, REY BANANO DEL PACIFICO C.A., debidamente autorizado por la junta general declara que se reforman los artículos primero y tercero del Estatuto Social de la compañía en los términos que constan en el Acta de Junta General celebrada el primero de agosto del dos mil diez, cuya copia se agrega como documento habilitante. **CLAUSULA SEPTIMA: DECLARACION JURAMENTADA.-** Los representantes legales de las compañías REYBANPAC, REY BANANO DEL PACIFICO C.A. y REYSEEDS S.A., declaran bajo juramento que sus representadas no tienen pendiente contrato de obra pública con el Estado Ecuatoriano, ni obligaciones pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. **CLAUSULA OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se adjuntan como documentos habilitantes las copia de los nombramientos de los representantes

legales de las compañías, copias certificadas de las Actas de Junta General Extraordinaria de Accionistas de las compañías y el balance consolidado de la fusión. Sírvase Usted señor Notario, agregar las demás formalidades de estilo, para la completa validez del presente instrumento público. f) Ilegible.- Ab. Vanessa Gil Sares, registro número diez mil sesenta y dos.- Guayas. (HASTA AQUÍ LA MINUTA). El compareciente en su calidad aprueba el contenido de la minuta inserta la misma que queda elevada a escritura pública para que surta los efectos legales.- Leída que fue íntegramente por mí, el Notario al interviniente, éste la aprueba, se afirma y ratifica en todas sus partes y para constancia firman en unidad de acto conmigo de todo lo cual DOY FE.-.

p. REYBANPAC, REY BANANO DEL PACIFICO C.A.
RUC 0990326606001

LEONARDO VITERI ANDRADE
Vicepresidente Ejecutivo
C.C. 1308878535 Cert.Vot. 054-0622

REYSEEDS S.A.
RUC. 0992497998001

LEONARDO VITERI ANDRADE
Presidente
C.C. 1308878535 Cert.Vot. 054-0622

Dr. Hum[illegible] Flores
Notario 38

SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO EN **FE** DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER** TESTIMONIO EN **DIECIOCHO** FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO .

GUAYAQUIL 1 DE AGOSTO DEL 2010

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
EL NOTARIO

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

R A Z O N.- En esta fecha y al margen de la matriz de fecha cuatro de Diciembre del año dos mil seis, que contiene la matriz de la escritura de **Constitución de la Compañía Anónima denominada REYSEEDS S.A.,** otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, he anotado la Resolución numero SC-IJ-DJCPTE-G-10-0007387 de fecha veinticinco de Octubre del año dos mil diez, suscrita por la Abogada Maria Anapha Jiménez Torres, Intendente de Compañías de Guayaquil (E).-

Guayaquil, a 04 de Noviembre del 2010

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel

Notario XVI Guayaquil

NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA

ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

ZON: DOY FE: QUE EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO CUARTO DE LA RESOLUCION NUMERO:SC- IJ- DJCPTE- G- UNO CERO CERO CERO CERO SIETE -- TRES OCHO SIETE DE FECHA VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ, DICTADA POR LA SEÑORA MARIA ANAPHA JIMENEZ TORRES INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, (E), EL DIA DE HOY TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA REYBANPAC, REY BANANO DEL PACIFICO C.A., DE FECHA OCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS - SETENTA Y SIETE, DE LA FUSION POR ABSORCION QUE REALIZA REYBANPAC, REY - BANANO DEL PACIFICO C.A. SOBRE REYSEEDS S.A., DISOLUCION ANTICIPADA DE - ESTA; AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO,DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA EN REFERENCIA OTORGADA ANTE LA NOTARIA TRIGESIMA - OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL, EL PRIMERO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ:.- -- GUAYAQUIL, NOVIEMBRE OCHO DEL DOS MIL DIEZ:.- EL NOTARIO:

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 2** DE LA RESOLUCION NUMERO **SC-IJ-DJCPTE-G-10-0007387** DE LA INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (E), AB. MARIA ANAPHA JIMÉNEZ TORRES, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA **25 DE OCTUBRE DEL 2.010,** POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN LA ESCRITURA DE **FUSION POR ABSORCIÓN QUE REALIZA REYBANPAC, REY BANANO DEL PACIFICO C.A. SOBRE REYSEEDS S.A., DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE ESTA, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO DE REYBANPAC, REY BANANO DEL PACIFICO C.A.,** LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **01 DE AGOSTO DEL 2.010.**

GUAYAQUIL, NOVIEMBRE 09 DEL 2.010

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

NUMERO DE REPERTORIO: 58.763
FECHA DE REPERTORIO: 22/nov/2010
HORA DE REPERTORIO: 14:42

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha veintiseis de Noviembre del dos mil diez, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **N° SC-IJ-DJCPTE-G-10-0007387,** dictada el **25 de octubre del 2010,** por la **Intendente de Compañías de Guayaquil (E), AB. MARIA ANAPHA JIMENEZ TORRES,** queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Disolución Anticipada y Cancelación de Inscripción** de la compañía **REYSEEDS S.A., Fusión que por Absorción** hace la compañía **REYBANPAC, REY BANANO DEL PACIFICO C.A.** de la compañía antes mencionada, **Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto,** de fojas **126.273 a 126.305,** Registro Mercantil número **22.567**.- **2.-** Se efectúo una anotación de la Disolución y Cancelación de Inscripción de la compañía **REYSEEDS S.A.,** al margen de la inscripción respectiva.- **3.-** Se efectuaron **dos** anotaciones de la Fusión por Absorción, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 58763

$ 158.24.

REVISADO POR:

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA